



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 019 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por doña **Virginia Doraliza Uribe Cuba**; en representación propia y de las herederas; solicita se les reconozca como herederas legales de los señores Herminio Uribe Gordillo y Herminia Cuba de Uribe, adjudicatarios del Lote Urbano N° 06, de la Mza. "K", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor del señor Herminio Uribe Gordillo, casado con doña Herminia Cuba de Uribe, el Lote Urbano N° 06, de la Mza " K ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, al fallecer don **Herminio Uribe Gordillo**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 858 del 04.04.2022, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolivar Callata, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11500662, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 13.04.2022; declarándose como herederos legales a sus hijas: **Ines Mercedes Uribe Cuba, Victoria Ubaldina Uribe de Arana, Lency Leonarda Uribe Cuba, Magdalena Urbelinda Uribe Cuba, Margarita Celinda Uribe Cuba, Virginia Doralisa Uribe Cuba y Marcelina Alcira Uribe de Revollo.**

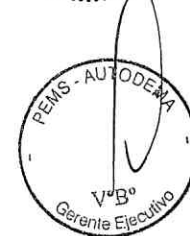
Que, al fallecer doña **Herminia Cuba de Uribe**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 04.04.2022, otorgada ante Notario Ruben Raul Bolivar Callata, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11501143, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 21.04.2022; declarándose como herederos legales a sus hijas: **Ines Mercedes Uribe Cuba, Victoria Ubaldina Uribe de Arana, Lency Leonarda Uribe Cuba, Magdalena Urbelinda Uribe Cuba, Margarita Celinda Uribe Cuba, Virginia Doralisa Uribe Cuba y Marcelina Alcira Uribe de Revollo.**

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a **Ines Mercedes Uribe Cuba, Victoria Ubaldina Uribe de Arana, Lency Leonarda Uribe Cuba, Magdalena Urbelinda Uribe Cuba, Margarita Celinda Uribe Cuba, Virginia Doralisa Uribe Cuba y Marcelina Alcira Uribe de Revollo**, como copropietarias del Lote Urbano 06, de la Mza. " K ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR de fecha 04.12.2023.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- Reconocer a las señoras: INES MERCEDES URIBE CUBA, VICTORIA UBALDINA URIBE DE ARANA, LENCY LEONARDA URIBE CUBA, MAGDALENA URBELINDA URIBE CUBA, MARGARITA CELINDA URIBE CUBA, VIRGINIA DORALISA URIBE CUBA Y MARCELINA ALCIRA URIBE DE REVOLLO**, en calidad de Copropietarias, del lote urbano N° 06, de la Mza. " K ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada de los señores Herminio Uribe Gordillo y Herminia Cuba de Uribe, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno.





**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **Veintitrés ( 23 )** días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA  
GERENTE EJECUTIVO (e)

Doc: 6571935  
Exp: 4021614

